

BASES

**Fondo de Creación Artística
Especializada**



**Universidad
Finis Terrae**



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº				Dirección de Creación Artística



Bases Fondo de Creación Artística Especializada 2025

I. OBJETIVO

El Fondo para la Creación Artística Especializada, perteneciente a la Dirección de Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, VRI, tiene como objetivo apoyar y promover la creación artística de los académicos en las áreas de Artes y Humanidades. Este fondo está diseñado para financiar proyectos que se encuentren en las etapas iniciales de desarrollo y que representen un aporte significativo a la disciplina correspondiente. Se espera que los proyectos presentados al concurso incluyan investigaciones para la creación y/o la producción y exhibición de la obra artística, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Los proyectos deben enmarcarse en las siguientes áreas: Artes Visuales, Artes Escénicas y Literatura, abarcando las líneas de Poesía, Dramaturgia, Novela y Cuento.

II. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular exclusivamente académicos/as de planta y honorarios, con un mínimo de dos años de antigüedad, cuyo ámbito profesional sea la creación artística. Los postulantes deberán pertenecer a las Escuelas de Artes Visuales, Teatro o Literatura.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- El proyecto debe incluir la participación de al menos dos estudiantes regulares de la Universidad (pregrado y/o postgrado).
- Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la Facultad respectiva o, si corresponde, de la máxima autoridad de la Unidad Académica a la que pertenezca el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su concordancia con el proyecto universitario.
- Dependiendo de la naturaleza y objetivos del proyecto, **también se requerirá proyectar la postulación a un fondo externo concursable**, con el fin de asegurar la continuidad y/o ampliar el alcance de los resultados obtenidos con el apoyo de este fondo.
- Los proyectos no deberán superar en su ejecución el plazo de 10 meses a partir de la firma del convenio.
- Los proyectos deben considerar la realización de una actividad de difusión/divulgación académica abierta a la comunidad sobre el proceso y/o resultados del proyecto.



Restricciones de postulación:

En caso de que el/la postulante haya sido beneficiario/a de un Fondo de la Dirección de Creación Artística en años anteriores y mantenga pendientes procesos de rendición y/o cierre de proyectos fuera de los plazos establecidos, no podrá postular a nuevas convocatorias hasta regularizar completamente la situación del proyecto en curso.

Incompatibilidades de proyectos:

Si un/a académico/a postula a un fondo de otra unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, se dará prioridad a la primera postulación presentada. Quedará a criterio de la Dirección de Creación Artística si se inhabilita la segunda para evitar duplicidad en las postulaciones.

Estas restricciones buscan garantizar la transparencia, el cumplimiento de compromisos y la equidad en la distribución de los fondos.

IV. MONTO DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$4.000.000 para su ejecución

El presupuesto disponible para esta convocatoria es de \$8.000.000.

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

V. ÍTEMS FINANCIABLES

GASTOS DE HONORARIOS:

Este ítem considera los recursos humanos necesarios para facilitar la creación, producción e implementación de la obra artística. Para el monto de los honorarios se considera el total bruto, es decir, incluyendo la correspondiente retención del impuesto.

El monto de solicitud máximo para gastos de honorarios no podrá superar el 30% del total solicitado.

GASTOS DE OPERACIÓN:

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.



VI. PLAZOS

La postulación se realizará dentro de los siguientes plazos:

Inicio postulación: 6 de mayo de 2026

Cierre postulación: 27 de mayo de 2026

Entrega de resultados: tercera semana de junio de 2026

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo creacion@uft.cl, los siguientes antecedentes obligatorios:

1. Formulario de postulación Fondo de Creación Artística Especializada. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1)
2. Carta patrocinio firmada por el decano de la Facultad de Artes o Humanidades. (Anexo 3)
3. Carta(s) de compromiso de Espacio de Exhibición y/o Publicación.
4. Dossier y/o portafolio de el/la académico/a postulante.
5. Propuesta creativa: Documento que describa la/s obra/s a realizar a través de textos referenciales, avance del escrito, dibujos, croquis, esquemas o bocetos, así como referencias fotográficas, visuales u otras, que colaboren a clarificar la propuesta creativa.
6. Certificado de Admisibilidad Ética (si corresponde) otorgado por el Comité Ético Científico (CEC)

VIII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Detalle indicador
Contenidos de la propuesta creativa 30%	La propuesta creativa es clara y detallada en cuanto a los lenguajes y temáticas a desarrollar, presentando una visión autoral sólida y una propuesta artística de excelencia, alineada con los estándares de la disciplina en la que se enmarca.



Fundamentación 20%	El contenido conceptual y la fundamentación de la propuesta, evidencian un profundo conocimiento profesional y del estado del arte en el ámbito disciplinar en el que se enmarca el proyecto.
Difusión / Divulgación de la Creación 15%	El proyecto incluye estrategias de difusión claras y adecuadas para asegurar el acceso del público a sus resultados, así como su divulgación en espacios académicos.
Trayectoria Postulante 25%	La persona responsable y su equipo de trabajo (si corresponde), demuestran las competencias disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.
Viabilidad económica 10%	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos

Con el objetivo de mantener un estándar de excelencia en la distribución de los recursos, los montos asignados dependerán del puntaje otorgado por el Comité Evaluador, de acuerdo al siguiente cuadro de valores:

Puntaje de evaluación (nota máxima: 4)	Porcentaje del monto solicitado
Sobre 3.5 puntos	100%
De 3.0 a 3.5 puntos	80%

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

Desde el Comité de Evaluación se tendrá en consideración la paridad de género al momento de evaluar los proyectos. Este será un factor relevante en caso de que sea necesario llevar a cabo un desempate o seleccionar un proyecto por sobre otro.



IX. DERECHOS DE AUTOR

Conforme a la Política de Creación Artística, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación se compromete a respetar y resguardar la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en términos morales como patrimoniales, establecidos en el reglamento interno de propiedad intelectual, y a la legislación nacional e internacional vigente en esta materia, según corresponda su aplicación.

X. RETRIBUCIÓN

En caso de ser adjudicado, el/la postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, siguiendo las directrices de marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones, entre otros. Asimismo, deberá reconocer el apoyo recibido mediante el siguiente texto visible y destacado:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae".

Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del académico/a a la "Universidad Finis Terrae" (sin siglas), como primera afiliación.

Adicionalmente, el/la postulante deberá realizar una actividad de transferencia destinada a la comunidad estudiantil y académica de la Universidad Finis Terrae, en la que se compartan los resultados o procesos significativos del proyecto. En caso de tratarse de una residencia, se deberá garantizar el traspaso de los conocimientos adquiridos. Esta actividad deberá ser difundida a través de la plataforma FinisCREA para asegurar un alcance adecuado.

XI. CIERRE PROYECTO

Una vez concluida la ejecución del proyecto, el académico/a beneficiario se compromete a entregar un informe de actividades, que contenga toda la información de su proyecto, con evidencias relevantes como fotografías, notas de prensa y otros antecedentes, para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.

Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRI.



XII. MODIFICACIONES

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio al equipo de trabajo a la VRI. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto, no pudiendo superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El incumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRI para rechazar los cambios e impugnar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación al Concurso Fondo Creación Artística Especializada significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

Requisito ético de admisibilidad para la postulación:

Todo proyecto que involucre seres humanos, su imagen, voz, testimonios, información personal o datos derivados de ellos deberá ser presentado al Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Finis Terrae antes de la postulación, con el fin de obtener un Certificado de Admisibilidad Ética, documento que será requisito obligatorio para considerar la postulación como válida en esta convocatoria.

Evaluación ética posterior a la adjudicación:

Los proyectos que resulten adjudicados deberán ingresar formalmente al CEC la documentación completa para su evaluación ética y obtener la resolución aprobatoria antes de iniciar cualquier actividad de investigación, producción, registro, observación, intervención o utilización de datos personales, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigente. La falta de solicitud o la no obtención de esta resolución impedirá el inicio del proyecto y podrá anular su adjudicación.

Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.

La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es resorte de esta Dirección.



Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Dirección de Creación Artística.

Para todas las consultas dirigirse a creacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae